

## **HECHO RELEVANTE**

## **ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**

En Madrid, a 6 de noviembre de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ENTRECAMPOS CUATRO SOCIMI, S.A. (la "Sociedad" o "ENTRECAMPOS"), pone en su conocimiento que:

En relación al hecho relevante publicado el 19 de septiembre de 2017, por el que se comunicaba que con fecha 13 de septiembre se había recibido fallo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre la reclamación económico-administrativa que, en segunda instancia, la Sociedad había interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 23 de julio de 2014 relativo a la liquidación por el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2004 y 2005, que dice literalmente:

" **ESTIMAR EN PARTE**, confirmando la anulación de la liquidación recurrida, y la orden de retroacción del expediente acordados por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, y teniendo por no puestos el resto de pronunciamientos de fondo, incluidos en la Resolución del Tribunal Regional."

La **Sociedad**, después de analizar la resolución y los efectos de la misma, ha decidido no recurrir el fallo ante la Audiencia Nacional, con objeto de dar curso a lo dispuesto en la resolución del TEAC, esto es, la anulación de la liquidación impugnada y la retroacción del expediente "al momento en que se dicte nuevo acuerdo de liquidación en el que la Administración Tributaria se pronuncie sobre todos los extremos alegados por el obligado tributario, evitando que se produzca en éste indefensión."

Tan pronto como se produzca cualquier novedad en el curso del expediente, se informará al Mercado mediante el correspondiente Hecho Relevante.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente.

ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.